*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*
*Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

**Resolución N.°** 029-2019

Montevideo, 25 MAR. 2019

**VISTO:** el Convenio a suscribirse entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia de Durazno, en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 2668/OC-UR, suscrito entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS);

**RESULTANDO: I)** Que por Ley N° 18.308 de 18 de junio de 2008 se estableció el marco regulador general para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, a cuyos fines, el literal c) del artículo 8° establece los instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de competencia departamental: Directrices Departamentales, Ordenanzas Departamentales y Planes Locales, además de los instrumentos especiales descritos en el Capítulo IV;

**II)** Que por su parte, en el ámbito de lo dispuesto por los artículos 81 y 82 de la misma Ley, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), ha definido como uno de sus objetivos estratégicos el desarrollo una permanente colaboración y apoyo a las actuaciones de los gobiernos departamentales y otros organismos del Estado;

**III)** Que con fecha 31 de enero de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, suscribieron un Convenio con el objetivo de aunar y coordinar esfuerzos en relación a la mejora de la gestión territorial de las Intendencias Departamentales, en cuyo ámbito se llevaron a cabo las siguientes acciones: i) diseño de herramientas específicas (guías metodológicas) para apoyar la implementación de los instrumentos previstos en la Ley N° 18.308 y ii) capacitación de funcionarios que forman parte de las áreas de planificación, en temas vinculados a la elaboración de ordenanzas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, de acuerdo al artículo 15 de la Ley N° 18.308;

**CONSIDERANDO: I)** Que en este contexto, se prevé la suscripción de un Convenio entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia de Durazno, en lo que respecta al análisis e implementación de herramientas de gestión territorial, en el marco de la Ley N° 18.308 de 18 de junio de 2008 (Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible), para el proyecto Parque Inundable del departamento de Durazno;

**II)** Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se obliga, a través del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, a asesorar técnicamente y apoyar a la Intendencia de Durazno en la elaboración de herramientas de gestión territorial; contratar un consultor especializado para el análisis e implementación de herramientas de gestión territorial en el proyectos referido anteriormente; contribuir a la articulación necesaria entre los técnicos departamentales y las distintas instituciones involucradas en el proyecto; designar al menos un referente para el mismo y aprobar los informes de la Intendencia sobre las actividades y productos elaborados por el consultor contratado en el marco del presente convenio;

**III)** Que por su parte, la Intendencia de Durazno se obliga a conformar un equipo contraparte del Proyecto a los efectos de asumir las tareas necesarias para el cumplimiento de las actividades, designar un gerente de Proyecto, que funcionará como referencia de la Intendencia para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, poner a disposición del consultor la información e insumos necesarios para la elaboración del Proyecto de Ordenanza, participar en la supervisión de la realización de todas las actividades y productos elaborados en el marco de la consultoría; poner a consideración de la Dirección de Ordenamiento Territorial la propuesta de análisis e implementación de herramientas de gestión territorial a fin de obtener su aprobación, y presentar ante la Junta Departamental la propuesta elaborada en el marco del presente Convenio;

**IV)** Que el plazo del mismo será de un año a partir de su suscripción, pudiendo excepcionalmente extenderse por acuerdo de partes;

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*
*Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 45 del TOCAF y a lo precedentemente expuesto;

**El DIRECTOR DE LA**
**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
**RESUELVE:**

**1°.** Autorizar la suscripción de un Convenio entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia de Durazno, con el objetivo de fortalecer las capacidades de dicha Intendencia, en lo que respecta al análisis e implementación de herramientas de gestión territorial, en el marco de la Ley N° 18.308 de 18 de junio de 2008 (Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible), en el proyecto Parque Inundable del departamento de Durazno, en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 2668/OC-UR, suscrito entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS).

**2°.** Aprobar el texto del Convenio, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**3°.** Autorizar al Director de Descentralización e Inversión Pública a suscribir el Convenio.

**4°.** Comuníquese, notifíquese.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**Cr. Alvaro Garcia**
**Director**